

02 de junio de 2009  
DF-CI-0913-2009

Señores(as)  
Directores o Jefes de Crédito  
Entidades Autorizadas  
Sistema Financiero Nacional para la Vivienda

Estimados(as) señores(as):

Se ha presentado el incumplimiento de una empresa constructora de los compromisos adquiridos con el beneficiario, a pesar de haberse comprometido ante la entidad autorizada y el beneficiario, dejando a éste último en estado de indefensión.

Como medida preventiva se solicita la suspensión de todo trámite de expediente que haya sido presentado ante sus representadas por la empresa Constructora J & S de Pococí Sociedad Anónima, cédula Jurídica 3-101-436858, así como cualquier otra empresa constructora donde figuren como representantes las siguientes personas:

<b>NOMBRE</b>	<b>CÉDULA</b>
Salas Lara Joice	3-307-299
Lara Traña Lidia	8-048-339
Hidalgo Esquivel Shirley	1-785-361
Alvarez Abarca Cynthia	3-311-240
Guadamúz Guadamúz María de los Ángeles	6-170-129
Salas Lara Jonathan Mauricio	1-1225-447

Si existen operaciones en proceso de desembolso, se le instruye a que revisen las operaciones y coordinen con los respectivos fiscales, el estado de las construcciones.

Dentro del Sistema no se puede permitir el abuso en contra de los beneficiarios del bono familiar y el desvío de recursos públicos por entes privados sin que esto no tenga las consecuencias para sus representantes.

Por lo anterior, se les instruye que tomen las medidas preventivas para seleccionar con que empresas constructoras trabajan o lo harán en el futuro y las garantías que en adelante se les solicitarán para trabajar ante sus representadas.

Asimismo, comunicar de inmediato incidencias similares, con fin de prevenir situaciones y consecuencias como la comunicada.

Atentamente,

Martha Camacho Murillo, MBA.  
Directora FOSUVI

MCM/asm/hmc



Archivo